



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Proposición con Punto de Acuerdo.

La suscrita **Senadora María Graciela Gaitán Díaz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117, 118, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

La Constitución General de la República, en su primer artículo, párrafo quinto, reconoce un principio fundamental que rige la vida de todas las personas en nuestro país, señalando que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la **edad**, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que **atente contra la dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El 10 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

las Personas Mayores, instrumento jurídico **ratificado por nuestro país**, al igual que Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay.

De la lectura del instrumento internacional en cita, se advierte que su objeto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en **condiciones de igualdad**, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la **persona mayor**, a fin de **contribuir a su plena inclusión, integración y participación** en la sociedad.

Asimismo, para efectos de la materia de la presente proposición con punto de acuerdo, destacan algunas disposiciones que integran el “CAPÍTULO V TOMA DE CONCIENCIA”, particularmente, las que establecen que los Estados Parte acuerdan:

1. Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado **hacia la persona mayor** y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de **divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor**, así como **evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez**.

2. Promover el **reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo** que la **persona mayor** brinda a la sociedad en su conjunto.



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Por su parte, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto **garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores**, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento. Asimismo, da vida al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), como rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, **promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella**, y contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, a través de garantizar el goce y ejercicio, **en condiciones de igualdad**, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la **inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad**, asimismo, desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de **toda distinción o exclusión** basada en el origen étnico o nacional, sexo, **edad**, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Ahora bien, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2020 nuestro país tenía 15.1 millones de personas de 60 años o más, lo que representa el 12% de la población total.

De acuerdo con el referido Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), de los **problemas más importantes de las personas adultas mayores es la pobreza**: más del 40% vive en dicha situación. La discriminación estructural hacia este sector es causa de dicha pobreza, pero al mismo tiempo la acentúa. Las personas mayores no tienen muchas posibilidades de acceder a un empleo porque empresas y gobiernos las consideran poco productivas (en el mejor de los casos) o inútiles (en el peor). Incluso cuando se las llega a emplear, muchas veces se hace en condiciones de precariedad, con menores salarios y sin prestaciones laborales, argumentándose que se hace por filantropía y no para aprovechar su experiencia y habilidades.

Dichas circunstancias, las ha marginado a trabajos **inseguros, informales o mal remunerados**. Al no tener **ingresos suficientes ni seguridad social**, la mayoría de las personas mayores depende casi por completo de su familia o de los programas sociales, pero allí **también experimentan discriminación**.

Como consecuencia, en ocasiones las familias las consideran una “carga” y por eso se les maltrata, **abandona o invisibiliza**. Además, desde el Estado, muchas veces se les considera como destinatarias exclusivas de políticas asistencialistas, que no promueven realmente su inserción.



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Por su parte, el citado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ha señalado que la principal discriminación a la que se enfrenta este sector de la población (personas adultas mayores), es la que **se da en el seno familiar**, toda vez que hacen a un lado a los abuelos, los vuelven invisibles, sobre todo los jóvenes y los niños. Esto se refleja también en la sociedad en general ya que, al salir, **los adultos mayores se enfrentan a discriminación**, principalmente laboral.

Además, refirió que la única alternativa para que los mayores logren conseguir un empleo es a través de los centros comerciales que los contratan como empaques y les permiten volver a ser activos; sin embargo, no todas las personas que lo necesitan, tienen empleo.

En días recientes, se dio a conocer en algunos medios de comunicación (Milenio, Telediario), una noticia que se difundió vía Twitter, en los términos siguientes:

*“¿sería mucho pedir que las personas de más de 67 años, que tienen toda la semana para ir a comprar, **fueran vetadas los sábados y no se dejara entrar a nadie que superara esta edad?**”.*

Esta manifestación, se volvió tendencia por su **contenido**, en nuestra consideración, **altamente discriminatorio** y que, precisamente, **nos motiva a presentar esta proposición con punto de acuerdo**, con la finalidad de que se implementen acciones que materialicen las disposiciones de la Constitución General de la República, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Discriminación, en materia de no discriminación e inclusión de las personas mayores.

En virtud de lo antes expuesto, se tiene a bien presentar ante esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión **exhorta** respetuosamente a los **Titulares** del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** (INAPAM) y del **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación** (CONAPRED), para que, a la brevedad posible, en el ámbito de sus competencias, **remitan un informe sobre las acciones que han implementado en materia de no discriminación e inclusión de las personas adultas mayores**, en cumplimiento con sus obligaciones previstas en la Constitución General de la República, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Atentamente,

María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Senado de la República, a
31 de mayo de 2023.